



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de ISABEL BECERRA CHACON C.C. 55158098 contra LUIS FELIPE FLOREZ FONSECA C.C. 1019082104 y WEIBMAR MAYORGA ALFONSO C.C. 1056572742.
Radicación 41001-41-89-004-2019-00976-00.

Atendiendo la solicitud elevada, se dispone autorizar la devolución de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso al demandado, WEIBMAR MAYORGA ALFONSO, teniendo en cuenta que el proceso está terminado por pago total de la obligación.

439050001097165 por valor de \$ 250.893,20

439050001100052 por valor de \$ 217.915,60

439050001102326 por valor de \$ 222.379,84

439050001105400 por valor de \$ 222.379,84

439050001108754 por valor de \$ 222.379,84

439050001111152 por valor de \$ 222.379,84

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ